



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-31063843-APN-DGDA#MEC “Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional. Formularios e Instructivos”

---

VISTO el expediente EX-2023-31063843-APN-DGDA#MEC, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sus modificaciones y reglamentación, la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA es el órgano rector del sistema presupuestario del Sector Público Nacional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 inciso c) de la Ley N° 24.156, es competencia de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dictar las normas técnicas para la formulación del presupuesto de la Administración Pública Nacional.

Que el artículo 24 de la citada Ley N° 24.156 establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional elaboren sus anteproyectos de presupuesto de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezca en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que a tal efecto es preciso que la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, proceda a la revisión y actualización de los manuales metodológicos, instructivos y sistemas operativos a los fines de concretar la formulación del Presupuesto Nacional 2024 y el Presupuesto Plurianual 2024-2026.

Que el cronograma que anualmente aprueba el Ministerio de Economía por Resolución prevé la elaboración y presentación del Presupuesto Preliminar y el Presupuesto Plurianual por parte de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional utilizando, como ha sido tradicionalmente en los últimos años, la herramienta eSIDIF-FOP con firma digital.

Que la presente medida se dicta en función de las disposiciones de los Artículos 16, 17 y 24 de la Ley de

Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, reglamentados por el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional. Formularios e Instructivos” que será utilizado para la formulación del Presupuesto Nacional 2024 y el Presupuesto Plurianual 2024-2026, obrante en la planilla anexa a este artículo (DI-2023-43661202-APN-ONP#MEC) que integra la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.